



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 50.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Asunción, enero de 2026

VISTO: el Memorándum VCHGO N.º 136 de fecha 23 de diciembre de 2025, del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través del cual se remite a consideración el proyecto de resolución que aprueba el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (Exp. SIME N.º 100.764/2025).

La Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (MECIP, 2015).

La Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones.

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 615/2024, «*Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el periodo 2024-2028*»; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N.º 7158/2023, dispone: «[...] *El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que el Ministerio de Economía y Finanzas se constituye como un organismo de derecho público, normativo y estratégico, encargado de la planificación, coordinación y conducción de una política de desarrollo económico sostenible para el Estado. Asimismo, tiene a su cargo la política de gestión de las personas del sector público, del desarrollo organizacional de los organismos y entidades del Estado, así como la administración de los recursos de los mismos.

Que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (MECIP, 2015) indica que los Planes Operativos constituyen las acciones y los recursos de orden físico, financiero y humano requeridos para desarrollar las actividades que contribuyen al logro de los resultados en el corto plazo, teniendo en cuenta la capacidad de la institución y que deben estar alineados con el Plan Estratégico Institucional.

Que el Plan Operativo Institucional (POI) constituye una herramienta fundamental para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales, asegurando su alineación con el Plan Estratégico Institucional vigente.

Que el POI presentado ha sido elaborado bajo una metodología piloto, con un enfoque gradual, considerando las capacidades institucionales actuales y la necesidad de consolidar progresivamente los procesos de planificación, monitoreo y evaluación.

Que Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través del Memorando VCHGO N.º 136/2025, presenta el documento del POI, el cual tiene carácter parcial, en tanto incorpora las acciones operativas correspondientes a todas las dependencias de ese Viceministerio, así como a dos dependencias de la Gerencia General, constituyéndose en una primera etapa de implementación del modelo de planificación operativa institucional.

Que el Viceministerio de Economía y Planificación ejerce la rectoría en materia de planificación institucional, por lo que corresponde prever la adecuación futura del POI conforme con los lineamientos que dicha instancia emita.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 50.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

///...2

Que la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través del Departamento de Gestión Estratégica, es la instancia técnica competente para el seguimiento del POI y la articulación del proceso de planificación operativa institucional.

Que la Dirección General de la Abogacía de Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 9/2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) parcial del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a la fase piloto, conforme con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.-** Establecer que el POI aprobado tiene carácter piloto y gradual, constituyéndose en un instrumento transitorio de planificación operativa, que será aplicado hasta tanto se disponga de directivas y lineamientos formales emitidos por la instancia rectora, el Viceministerio de Economía y Planificación.
- Art. 3º.-** Disponer que el monitoreo, seguimiento, evaluación y consolidación de la ejecución del POI aprobado estará a cargo de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través del Departamento de Gestión Estratégica, conforme con las metas, indicadores y frecuencias establecidas.
- Art. 4º.-** Encargar a la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través del Departamento de Gestión Estratégica, la incorporación progresiva de las demás dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas al Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los lineamientos que emita el Viceministerio de Economía y Planificación y en función a los resultados y aprendizajes obtenidos durante la implementación de la presente fase piloto.
- Art. 5º.-** Disponer que la Dirección General de Comunicación, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, realice el diseño y diagramación que permita la difusión y socialización del POI aprobado en la presente Resolución.
- Art. 6º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 7º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

PRESENTACIÓN

El presente Plan Operativo Institucional (POI) ha sido elaborado en el marco de una metodología piloto, con el propósito de fortalecer progresivamente la planificación operativa y la gestión por resultados en el ámbito institucional. Para su formulación se ha tomado como base el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, asegurando la coherencia y alineación entre los objetivos estratégicos y las acciones operativas previstas.

El POI tiene un carácter gradual, considerando las capacidades institucionales actuales y la necesidad de consolidar, de manera progresiva, los procesos de planificación, seguimiento y evaluación. En este sentido, el documento incorpora las acciones operativas correspondientes a todas las dependencias del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, así como de dos dependencias de la Gerencia General, constituyéndose en una primera etapa de implementación del enfoque metodológico adoptado.

Las acciones operativas contenidas en el presente plan han sido definidas con el objetivo de contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, promoviendo una gestión eficiente, articulada y orientada a resultados, en concordancia con las prioridades institucionales.

Asimismo, se prevé que para el ejercicio 2026 el Plan Operativo Institucional sea ampliado, incorporando progresivamente a más dependencias, en función de los aprendizajes obtenidos durante la implementación de esta fase piloto y de la consolidación del modelo de planificación operativa institucional.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

INDICE

PRESENTACIÓN	2
MARCO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.....	4
● MARCO LEGAL.....	4
● PRINCIPALES FUNCIONES.....	4
PIAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	6
● MISIÓN, VISIÓN, VALORES.....	6
● OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	7
● MATRIZ CONSOLIDADA POI.....	7
ANEXOS.....	17
● FICHA DE INDICADORES.....	17



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MARCO LEGAL

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) fue creado por Ley N° 7158 del 23 de agosto del 2023, a través del cual El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos.

El MEF se constituye como un organismo de derecho público, normativo y estratégico. Está encargado de la planificación, coordinación y conducción de una política de desarrollo económico sostenible para el Estado. Asimismo, tiene a su cargo la política de Gestión de las personas del sector público, del desarrollo organizacional de los Organismos y Entidades de Estado, así como de la administración de los recursos del mismo.

La estructura orgánica básica del MEF está conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro.

La Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas fue aprobada por Decreto N° 1041 de fecha 10 de enero de 2024.

A partir de la vigencia de la Ley 7158:

- a) El Viceministerio de Economía y Planificación sustituye y absorbe las funciones del Viceministerio de Economía del Ministerio de Hacienda y de las coordinaciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- b) El Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional sustituye y absorbe funciones de la Secretaría de la Función Pública.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MINISTERIO

- 1- Formular y definir la política económica nacional, coordinar y dar seguimiento con los demás Organismos y Entidades del Estado.
- 2- Definir la política fiscal, preservando la sostenibilidad de las políticas públicas y la salud financiera del Estado.
- 3- Regular el proceso presupuestario y financiero del Estado, orientando a la eficiencia del gasto público, a los efectos de brindar bienes y servicios de calidad a la ciudadanía en general.
- 4- La formulación, el manejo, liderazgo, administración e implementación de la política de endeudamiento interno y externo del sector público. También tendrá a su cargo la interpretación de las disposiciones presupuestarias e implementación del proceso operativo para su efectiva ejecución.
- 5- Ejercer la rectoría sectorial sobre las instituciones y dependencias que cuenten con atribuciones en materia fiscal y de administración financiera, en todo lo relacionado a la

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

planificación, presupuesto, ingresos tributarios de fuente interna o aduanera y no tributarios, tesorería, deuda pública, contabilidad, inversión pública, política económica y social, de administración de los recursos del Estado, gestión del personal, suministro público y los demás ámbitos de competencia, definidos en las leyes y reglamentos.

- 6- Establecer directrices y dictar lineamientos a los Organismos y Entidades del Estado y las instituciones bajo su rectoría sectorial, así como llevar a cabo el diseño, control, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las mismas, conforme con las políticas definidas por el Ministerio.
- 7- Formular, diseñar y evaluar la planificación del desarrollo nacional sostenible, a nivel territorial y sectorial, teniendo presente aspectos sociales, económicos, políticos y ambientales.
- 8- Conforme con lo establecido en los artículos 176 y 177 de la Constitución Nacional, diseñar y mantener actualizados los planes nacionales de desarrollo.
- 9- Diseñar y coordinar los programas de cooperación técnica internación.
- 10- Brindar asistencia técnica a las gobernaciones para la elaboración de sus planes de desarrollo, y a los municipios para la elaboración de sus planes de ordenamiento urbano territorial.
- 11- Formular, diseñar, evaluar y controlar las políticas de gestión de las personas del sector público y desarrollo organizacional de los Organismos y Entidades del Estado, dentro de su ámbito de competencia, orientado a la eficiencia y eficacia de la gestión pública.
- 12- Analizar y evaluar el desempeño de la economía y de las finanzas públicas, informando al Poder Ejecutivo y a la sociedad sobre los resultados obtenidos.
- 13- Realizar investigaciones y estudios relacionados con la economía y con el diseño de políticas públicas en materias de su competencia.
- 14- Elaborar y monitorear indicadores que permitan evaluar la calidad del gasto público.
- 15- Ante iniciativas privadas y de otros organismos diferentes al Poder Ejecutivo, brindar asesoramiento y formular recomendaciones al mismo, sobre temas relacionados con la economía, el desarrollo nacional y el sistema de gestión de personas.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

El Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que traduce los objetivos estratégicos de la institución en acciones concretas, programadas en un período determinado, generalmente anual, con responsables, metas, plazos y recursos definidos.

a. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Por Resolución N° 367/2024 se aprobaron la misión y visión institucionales, definidas de la siguiente manera:

Misión:

“Somos el organismo público encargado de la planificación, coordinación y conducción de la política de desarrollo económico sostenible del Estado, comprometido con la gestión eficaz de las personas del sector público, el desarrollo organizacional de los OEE y la administración de los recursos con transparencia y eficiencia, promoviendo el bienestar integral de la ciudadanía”.

Visión:

“Liderazgo con excelencia en el desarrollo económico nacional sostenible y equitativo, promoviendo políticas públicas innovadoras, con una gestión eficiente y transparente de las personas, las instituciones y los recursos del Estado”.

Los valores institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas fueron aprobados por Resolución MEF N.º 425/2024, a través de la cual se aprobó el Código de Ética institucional. Estos valores son:

Honestidad: Utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función pública, y en todas nuestras actuaciones como funcionarios privilegiamos el interés general.

Responsabilidad: Reconocemos y aceptamos los riesgos propios de la gestión y sus posibles impactos en los demás, evaluamos esos riesgos con el fin de tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias y resarcimos o mitigamos las consecuencias en los casos en que ello sea necesario.

Transparencia: Entregamos al público la información sobre nuestra gestión que no esté sometida a reserva por disposición legal y rendimos cuenta a la sociedad sobre los resultados de nuestras actuaciones en el ejercicio de la función pública que nos compete.

Respeto: Aceptamos y respetamos los distintos modos de pensar de los compañeros y no los discriminamos por sus opiniones, género, origen o creencias, entre otros. Reconocemos las diferencias culturales y sociales de la población y procuramos atender a sus necesidades de acuerdo con sus especificidades.

Eficiencia: Utilizamos con criterio de austeridad los recursos del Ministerio y desempeñamos las funciones de manera a cumplir los objetivos con calidad y oportunidad.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Servicio: Brindamos una atención cordial y nos empeñamos en satisfacer las necesidades de los ciudadanos, vinculadas con nuestra gestión.

Equidad: Orientamos la gestión del Ministerio hacia la atención de las necesidades de los ciudadanos bajo criterios de objetividad, imparcialidad y trato igualitario.

Integridad: Somos coherentes con nuestros valores y convicciones dentro y fuera de la institución a través de un comportamiento acorde con nuestros propios valores y los valores institucionales.

b. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos fueron aprobados por medio de la Resolución MEF N° 615/2024, que aprobó el Plan Estratégico Institucional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
Objetivo Estratégico 1	Promover una gestión eficiente, transparente y sostenible de los recursos del Estado orientados al valor público.
Objetivo Estratégico 2	Impulsar políticas económicas orientadas a la estabilidad y el crecimiento económico del país.
Objetivo Estratégico 3	Consolidar la articulación efectiva de las políticas públicas en los niveles de planificación, orientada al desarrollo sostenible del país.
Objetivo Estratégico 4	Impulsar el proceso de innovación y modernización organizacional de las instituciones públicas.
Objetivo Estratégico 5	Promover la profesionalización y optimización de la gestión del Capital Humano en el Sector Público
Objetivo Estratégico 6	Impulsar el fortalecimiento institucional para el logro de la misión y visión institucional.

c. MATRIZ CONSOLIDADA POI

Los resultados del análisis y las definiciones realizadas en la etapa de formulación, correspondientes a los objetivos estratégicos 4, 5 y 6, se consolidan en una única matriz integrada. Cabe destacar que dicha matriz reúne indicadores operativos para la totalidad de las acciones asociadas a los objetivos estratégicos 4 y 5, así como para tres acciones del objetivo estratégico 6, la cual se detalla a continuación:



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Vinculación Presupuestaria Tipo de Programa: Programa Central Recursos Asignados: G. 22.034.151.145.265 (*)								
Objetivo Estratégico 4: Impulsar el proceso de innovación y modernización organizacional de las instituciones públicas								
Acción Estratégica 4.1 – Instrumentos normativos para el análisis y aprobación del diseño organizacional								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta Semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Elaborar y socializar normativas técnicas para la aprobación del diseño organizacional de las instituciones públicas.	Porcentaje de normativas elaboradas y socializadas.	Porcentaje	(Nº de normativas elaboradas y socializadas / Nº de normativas previstas en el plan) × 100.	0	35%	35%	Semestral	Dirección General de Desarrollo Organizacional. Coordinación de Estructura Organizacional
Acción Estratégica 4.2 – Instrumentos de Análisis y Aprobación del diseño y la gestión organizacional de las instituciones públicas del país								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Atender las solicitudes de análisis técnico y jurídico de diseños organizacionales remitidas	Porcentaje de solicitudes de análisis técnico respondidas	Porcentaje	(Nº de análisis técnicos respondidos / Nº de solicitudes de análisis técnicos recibidos) × 100	0	30%	35%	Semestral	Dirección General de Desarrollo Organizacional. Coordinación de Estructura Organizacional



Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

por las instituciones públicas.	Porcentaje de solicitudes de dictámenes jurídicos emitidos.	Porcentaje	$(Nº \text{ de dictámenes jurídicos emitidos} / Nº \text{ de solicitudes de dictámenes jurídicos recibidos}) \times 100.$	0	20%	25%	Semestral	Dirección General de Desarrollo Organizacional. Coordinación Jurídica de Gestión Organizacional
---------------------------------	-------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	-----	-----	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

Objetivo Estratégico 5: Promover la profesionalización y optimización de la gestión del Capital Humano en el Sector Público

Acción Estratégica 5.1 – Instrumentos de análisis de puestos de trabajo

Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa 1: Analizar y aprobar solicitudes de puestos de trabajo	Porcentaje de solicitudes de puestos de trabajo aprobadas	Porcentaje	$(Nº \text{ de solicitudes de puestos de trabajo aprobados} / Nº \text{ de solicitudes de puestos de trabajo recibidos}) \times 100$	0	20%	23%	Semestral	Dirección General de Ingreso y Promoción del Capital Humano. Coordinación de Estructura de Puestos de Trabajo
Acción Operativa 2: Analizar y aprobar solicitudes de clasificación de puestos de trabajo	Porcentaje de solicitudes de clasificación de puestos de trabajo aprobadas	Porcentaje	$(Nº \text{ de solicitudes de clasificación de puestos de trabajo aprobadas} / Nº \text{ solicitudes de clasificación de puestos de trabajo recibidas}) \times 100$	0	8%	10%	Semestral	Dirección General de Ingreso y Promoción del Capital Humano. Coordinación de Estructura de Puestos de Trabajo



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Acción Estratégica 5.2 – Instrumentos de reclutamiento y selección para el ingreso y promoción en el sector público								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa 1: Analizar y aprobar instrumentos de reclutamiento y selección	Porcentaje de instrumentos de reclutamiento aprobados.	Porcentaje	(Nº de instrumentos aprobados / Nº de instrumentos solicitados) x 100	0	20%	23%	Semestral	Dirección General de Ingreso y Promoción del Capital Humano. Coordinación de Gestión del Empleo Público
Acción Operativa 2: Publicar Concursos Públicos	Porcentaje de Publicación de Concursos	Porcentaje	(Nº de concursos publicados / Nº de concursos solicitados para publicación) x 100	0	43%	45%	Semestral	Dirección General de Ingreso y Promoción del Capital Humano. Coordinación de Gestión del Empleo Público
Acción Estratégica 5.3 – Monitoreo de procesos de concursos públicos								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025(**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa 1: Emitir certificado de debido proceso a concursos monitoreados	Porcentaje de certificados de debido proceso emitidos	Porcentaje	Nº de certificados del debido proceso emitidos / Nº de certificados del debido proceso solicitados) x 100	0	43%	45%	Semestral	Dirección General de Ingreso y Promoción del Capital Humano. Coordinación de Gestión del Empleo Público



Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Acción Estratégica 5.4 – Formación y capacitación del capital humano								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Implementar cursos de formación y capacitación dirigidos a funcionarios del sector público y privado.	Número de cursos de capacitación realizados.	Número	Sumatoria cursos realizados.	0	8	8	Semestral	Dirección General de Formación para el Desarrollo- Coordinación del INAPP
	Porcentaje de beneficiarios que se capacitaron.	Porcentaje	(Nº de beneficiarios que se capacitaron en los cursos / Nº total de inscriptos) × 100.	0	38%	38%	Semestral	Dirección General de Formación para el Desarrollo- Coordinación del INAPP
Acción Estratégica 5.5 – Becas para la formación y capacitación del capital humano								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Gestionar y otorgar becas de formación a nivel nacional e internacional.	Porcentaje de becas otorgadas respecto a la disponibilidad de cupos.	Porcentaje	(Nº de seleccionados / Nº de cupos disponibles) × 100.	0	48%	48%	Semestral	Dirección General de Formación para el Desarrollo- Coordinación de BECAL
	Porcentaje de becarios retornados del exterior	Porcentaje	(Nº de becarios retornados / Nº total de becarios en el exterior) × 10	0	35%	35%	Semestral	Dirección General de Formación para el Desarrollo- Coordinación de BECAL



Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Acción Estratégica 5.6 – Gestión de aranceles preferenciales en convenios con universidades								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Gestionar convenios con instituciones de educación superior para la asignación de aranceles preferenciales	Número de beneficiarios con arancel preferencial.	Número	Sumatoria beneficiarios con arancel	0	500	500	Semestral	Dirección General de Formación para el Desarrollo- Coordinación del INAPP
	Número de convenios activos	Número	Sumatoria convenios activos	0	13	13	Semestral	Dirección General de Formación para el Desarrollo- Coordinación del INAPP
Acción Estratégica 5.7 – Normativas y políticas de gestión del capital humano								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Emitir dictámenes jurídicos relacionados a la gestión de capital humano.	Porcentaje de dictámenes jurídicos emitidos respecto a los solicitados.	Porcentaje	(Nº de dictámenes emitidos / Nº de dictámenes solicitados) × 100.	0	45%	45%	Semestral	Dirección General de Administración del Capital Humano. Coordinación Jurídica de Administración del Capital Humano



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Acción Operativa 2: Designar jueces instructores para procesos administrativos.	Número de jueces instructores designados.	Número	Sumatoria de designaciones realizadas.	0	95	95	Semestral	Dirección General de Administración del Capital Humano. Coordinación Jurídica de Administración del Capital Humano
Acción Operativa 3: Emitir dictámenes sobre política remunerativa de la función pública.	Porcentaje de dictámenes emitidos respecto a los solicitados.	Porcentaje	(Nº de dictámenes emitidos / Nº de dictámenes solicitados) × 100.	0	30%	35%	Semestral	Dirección General de Administración del Capital Humano. Coordinación Jurídica de Administración del Capital Humano
Acción Operativa 4: Aprobar solicitudes de registro y actualización de vínculos laborales en las instituciones públicas.	Porcentaje de autorizaciones emitidas.	Porcentaje	(Nº de autorizaciones emitidas / Nº total de solicitudes recibidas) × 100.	0	45%	45%	Semestral	Dirección General de Administración del Capital Humano. Coordinación de Cargos y Remuneraciones del Capital Humano de Servicios Centrales y Coordinación de Cargos y Remuneraciones del Capital Humano de Servicios Descentralizados



Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Acción Operativa 5: Atender solicitudes de adecuación del anexo de personal según estructura orgánica vigente.	Porcentaje de adecuaciones aprobadas.	Porcentaje	(Nº de solicitudes aprobadas / Nº total de solicitudes recibidas) × 100.	0	8%	13%	Semestral	Dirección General de Administración del Capital Humano. Coordinación de Cargos y Remuneraciones del Capital Humano de Servidores Centrales y Coordinación de Cargos y Remuneraciones del Capital Humano de Descentralizados
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------	--------------------------------------------------------------------------	---	----	-----	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Objetivo Estratégico 6 : Impulsar el fortalecimiento institucional para el logro de la misión y visión institucional

Acción Estratégica 6.1: Implementación del sistema de control interno institucional para la mejora continua.

Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa 1: Realizar la planificación y seguimiento de las debilidades detectadas en informes de los organismos de control.	Promedio de tratamientos de debilidades detectadas	Porcentaje	(Número de debilidades tratadas / número de debilidades detectadas) *100	0	33%	35%	Semestral	Dirección General de Desarrollo Organizacional Coordinación de Fortalecimiento Institucional.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Acción Estratégica 6.4 Gestión de la transparencia e integridad								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Gestionar la elaboración y publicación de los informes institucionales conforme a la normativa vigente.	Porcentaje de informes cumplidos y publicados.	Porcentaje	(Número de informes publicados / Número de informes planificados) * 100	0	100%	100%	Semestral	Dirección General de Anticorrupción y Transparencia Dpto. de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Acción Estratégica 6.11: Asesoramiento técnico sobre controles y mejora en los procesos de auditoría								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa I: Ejecutar el Plan de Trabajos Anual de la Dirección General de Auditoría Institucional	Porcentaje de ejecución del Plan de Auditoría.	Porcentaje	(Informes de auditoría emitidos/ Informes de auditoría planificados) * 100	0	100%	100%	Semestral	Dirección General de Auditoria Interna Institucional Dpto. de Asistencia Técnica



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Acción Estratégica 6.I2 Mejora de las capacidades tecnológicas del Sistema de Auditoría Interna Institucional (SAIMEF)								
Nivel Operativo	Indicadores Operativos	Unidad de Medida	Fórmula	Línea de Base	Meta Semestral 2025 (**)	Meta semestral 2026	Frecuencia de Medición	Dependencia Encargada
Acción Operativa 2: Implementar mejoras en el sistema informático de auditoría.	Porcentaje de avances en las mejoras tecnológicas.	Porcentaje	(Número de metas cumplidas / Número de metas establecidas)*100	0	60%	80%	Semestral	Dirección General de Auditoría Interna Institucional Dpto. de Auditoría de Tecnología de la Información y Comunicación

(*) Los recursos financieros se encuentran debidamente asignados en el Presupuesto General de la Nación (PGN), conforme a lo previsto para cada ejercicio fiscal.

(**) La meta correspondiente al año 2025 del Plan Operativo Institucional (POI) se circumscribe al segundo semestre, considerando que el primer semestre estuvo destinado a la etapa de diseño y formulación del POI; en ese marco, el primer proceso de monitoreo se realizará a partir del mes de enero, conforme cronograma anual. El informe consolidado será remitido al CCI para el tratamiento de las desviaciones y definición de acciones pertinentes. Cabe señalar que las metas anuales se encuentran establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI).



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 50.-

Anexos

Ficha de indicadores

Forman parte del anexo las fichas de indicadores operativos de todas las acciones de la matriz POI integrada.

Ficha del Indicador					
1 Nombre del indicador	Porcentaje de instrumentos jurídicos analizados en el periodo			2 Código	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3 Dimensión del indicador	Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	
4 Ámbito del indicador	Objetivo Estratégico <input type="checkbox"/>	Objetivo Específico <input type="checkbox"/>	Acciones Estratégicas <input type="checkbox"/>	Acciones Operativas <input type="checkbox"/>	
5 Descripción del indicador	Mide el porcentaje de respuestas a requerimientos de análisis de instrumentos jurídicos que regulan el diseño organizacional de las instituciones pública				
6 Variables	Solicitudes de análisis de instrumentos jurídicos recibidos Solicitudes de análisis de instrumentos jurídicos respondidos				
7 Fórmula para el cálculo	Número de solicitudes de análisis de instrumentos jurídicos respondidos en el periodo / Número de solicitudes de análisis de instrumentos jurídico recepcionadas al periodo × 100			8 Unidad de medida del Indicador	Porcentaje
9 Frecuencia de medición	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Semestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Especifique: _____
10 Cobertura geográfica	Nacional <input type="checkbox"/>	Regional <input type="checkbox"/>	Departamental <input type="checkbox"/>	Municipal <input type="checkbox"/>	
11 Sentido del Indicador	Ascendente <input type="checkbox"/>			Descendente <input type="checkbox"/>	
12 Línea de Base del Indicador	Año:		N/A		Valor: N/A
13 Metas del indicador	Anual	Año 2025 Semestral		Año 2026 Semestral	Año 2027
	Conforme al PEI	35%		35%	N/A
14 Fuente (s) de información	Informes presentados				
15 Dependencia Responsable del indicador	Dirección General de Desarrollo Organizacional. Coordinación de Jurídica de Gestión Organizacional.				
16 Comentarios					